I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000687

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 28 ABR. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2547/2009; el Memorándum N° 500/297/2009 de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario; el Ord. N°21/2009 del Coordinador Comunal del Programa Previene Cerrillos; Decreto Exento N° 202/041/09; la póliza de fidelidad funcionaria; el Decreto de Hacienda N°1.761/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/253/2007, se aprobó el Convenio de Colaboración Financiera con el Ministerio del Interior para la ejecución del programa **"CONACE PREVIENE EN LA COMUNA"**, modificado por los Decreto Exentos N°202/312/2008 y N°202/518/2008.

Que, en la Cláusula Tercera, párrafo segundo, del Convenio precedentemente individualizado se estableció que a partir del 31 de diciembre de 2007, el referido Convenio se renovaría automáticamente por periodos anuales y sucesivos hasta el 31 de diciembre de 2009, siempre que la Ley Anual de Presupuestos del Ministerio del Interior contemple los recursos pertinentes.

Que, mediante Decreto Exento N°202/478/2009, se aprobó la "**Modificación del Convenio de Colaboración Financiera para la Implementación del Programa "Conace Previene en la Comuna"** de fecha 03 de noviembre de 2008, suscrito con el Ministerio del Interior, mediante la cual las partes acuerdan modificar el convenio original - entre otros – en el sentido que durante el año 2009, el Ministerio entregará a la Municipalidad la cantidad de $31.908.012.- (treinta y un millones novecientos ocho mil doce pesos).

D E C R E T O:

1. Autorízase un fondo fijo a rendir de $100.000.- (cien mil pesos) mensuales a contar del mes de abril y hasta diciembre de 2009, a nombre de doña **Debora Vidal Rojas**, Directora de Desarrollo Comunitario, destinado para los gastos de movilización del equipo profesional del Programa Previene Cerrillos, los cuales deberá rendir en forma documentada ante la Dirección de Control.

2. El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.11 "Aplicación de Fondos en Administración – CONACE".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj